

| NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO | | | | | |
|--|---------------------------------|---|--------------|--------------------------|------------------------|
| AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC | | | | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024 | | | | | |
| DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 | | | | | |
| NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO | | | | | |
| ESTATUTO TRIBUTARIO | | | | | |
| ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO | | | | | |
| NIT/CC | NOMBRE DEL CONCESIONARIO | NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIRA ADELANTE CON LA EJECUCIÓN | | | |
| | | AUTO | FECHA | NÚMERO DE PROCESO | AÑO DEL PROCESO |
| 900534858 | TECHNYCOM S.A.S | 1560 | 25/07/2024 | 21 | 2022 |



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1560 DEL 25 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 21 - 2022”

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO,

En ejercicio de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012; los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, y las Resoluciones Nos. 03073, 03074, 00343, 04674, 03066 de 2022, modificada por la Resolución 00005 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

Contra el proveedor **TECHNYCOM S.A.S.**, con NIT/CC 900534858 y código de expediente **No.97000452 - FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC**, se inició procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 21 -2022, avocándose conocimiento mediante auto No.1239 del 23 de marzo de 2022; ante el incumplimiento de las obligaciones surtidas de la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, la cual se encuentra identificada contablemente así:

| TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN | VALOR CAPITAL |
|-----------------------------|----------------------|
| 831 - 2378 | \$ 1.686.000* |
| VALOR TOTAL | \$ 1.686.000* |

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se profirió Auto de mandamiento de pago No.1240 del 23 de marzo de 2022, en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.686.000*)**, el cual fue notificado por correo certificado del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, el día 13 de octubre de 2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,



“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 21 - 2022”

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra **TECHNYCOM S.A.S.**, con NIT/CC 900534858 y código de expediente No. 97000452 - FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, por la siguiente obligación:

| TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN | VALOR CAPITAL |
|-----------------------------|----------------------|
| 831 - 2378 | \$ 1.686.000* |
| VALOR TOTAL | \$ 1.686.000* |

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

ARTICULO 2. PRACTICAR la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 669 de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.8 del manual de cobro en etapa persuasiva y coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTICULO 3. NOTIFICAR la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario.

ARTICULO 4. ADVERTIR que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.

Dada en Bogotá D.C. el 25 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Johana Pinzón Rivera - Abogada del GIT de Cobro Coactivo

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1560.25.07.2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20240725-171039-415549-26718334

Creación:2024-07-25 17:10:39

Estado:Finalizado

Finalización:2024-07-25 18:58:01



Escanee el código
para verificación

Firma: SONIA

Sonia Constanza Masmela Doncel
51856399
smasmela@mintic.gov.co
Coordinadora GIT Cobro Coactivo
DIRECCION JURIDICA

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1560.25.07.2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240725-171039-415549-26718334

Creación: 2024-07-25 17:10:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-07-25 18:58:01



Escanee el código
para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---------|---|----------|--|
| Firma | Sonia Constanza Masmela Doncel smasmela@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cobro Coactivo DIRECCION JURIDICA | Aprobado | Env.: 2024-07-25 17:10:45 Lec.: 2024-07-25 18:57:51 Res.: 2024-07-25 18:58:01 IP Res.: 186.154.38.224 |